COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-018-2022

N.º CONTRATO: 054-2022
TIPO DE CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO: "SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ"

FECHA:	
SELECCIONADO:	ESTIGMAS PUBLICIDAD S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT No. 900463064 y representada legalmente por **PATRICIA LILIANA DEL ROSARIO CARVAJAL MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.946.606 de Sogamoso-Boyacá
DIRECCIÓN:	Carrera 118 No. 83 A 89
CORREO ELECTRONICO:	roocamale@hotmail.com
CELULAR o Teléfono:	3932715

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 018-2022** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato de suministro No**. 054-2022** bajo las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>CLAUSULAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ"</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor del Contrato es la suma de DIESINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUETA MIL PESOS ($ 19.850.000) MONEDA LEGAL incluido IVA, impuestos e imprevistos durante la ejecución contractual.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>Cantidad</th><th>V/UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGENDA. Medidas: tamaño 17.5x24cm portada y contraportadas impresas a 4x4 tintas, la portada es en pasta dura con acabados en mate encuadernado argollado en doble o, interiores: plantilla con 100 hojas impresas sobre papel bond 70 grs a una tinta con logo institucionales 4 insertos en propalcote (150 grs) impresos a 4x4 tintas con imágenes según diseño institucional</td><td>UNIDAD</td><td>300</td><td>$ 18.000</td><td>$ 5.400.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GORRAS. en drill acrílica negra importada con cierreen velcro o hebilla, con logo bordado</td><td>UNIDAD</td><td>250</td><td>$ 11.000</td><td>$ 2.750.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	SOMBRILLA: Paraguas/sombrillas de 8 cascos, plegable en 3 secciones, armazón en acero esmaltadode 42", cobertura mínimo de 95 cm, de diámetro, peso aproximado 300 gramos, mango plástico color negro, tela pongee liso de 220 hilos con protección uv. Dobleestampado en screen en policromía del logotipo con imagen y colores institucionales.	UNIDAD	450	$ 26.000	$ 11.700.000
	TOTAL					**$ 19.850.000**

Imputación Presupuestal:

El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad y se encuentra en el CDP No. 2022 - 117, correspondiente al rubro 212020200804 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (impresos y publicaciones)"

Forma de Pago:

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado el 100% contra entrega, previo ingreso a almacén, una vez se realice el suministro de los bienes objeto del presente proceso, para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato y los respectivos soportes.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Nota: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del
Contratista.

NO DECLARANTE	DECLARANTE
Contribución al Deporte 3% Estampillas 3x1000 Pro-seguridad Social	Contribución al Deporte 3% Estampillas 3x1000 Pro-seguridad Social
Pago estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	Pago estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.
Estampilla pro-electrificación 1%	Estampilla pro-electrificación 1%

	<table><tr><td>Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 2.5% etc.) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)</td><td>RETEIVA 15% Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 4% Compras 2.5% etc.) ICA Según Actividad (máximo 10x1000)</td></tr></table> Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Lugar de Ejecución:	Efectuar el suministro del servicio objeto del presente proceso el contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega en las instalaciones del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, es decir, en la Calle 19 N° 9-35 Piso 7, Edificio Lotería de Boyacá. En la ciudad deTunja
Supervisión:	La Gerente General designa al almacenista general y/o quien haga sus veces, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato.
Garantías:	El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal teniendo en cuenta las condiciones de presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así: <table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del objeto del contrato</td><td>Por el término del contrato cuatro (4) meses más</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>La calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Por el término del contrato cuatro (4) meses más</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más</td><td>Cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr></table>
Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISATA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales del Contratista:** ➢ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes. ➢ Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA-IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá asumir el descuento de dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor, el 2.5% de estampilla pro - deporte y recreación y el 1% de estampilla pro - electrificación rural.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Nota: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos,
multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Obligaciones Especificas:

- Entregar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir con las especificaciones requeridas en los estudios previos, Invitación Publica, así como en lo ofertado por parte del contratista.

	➢ El contratista se compromete a realizar el cambio inmediato de los elementos que resulten defectuosos y/o incompletos o de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; debiendo en todo caso el contratista asumir los costos que genere esto. ➢ El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Kits de resucitación, la cual deberá ser en la Calle 19 N° 9-35 Piso 7 Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, Edificio Lotería de Boyacá, Tunja. ➢ Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto. ➢ Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor y demás trámites relacionados con documentos del contrato ➢ No sobrepasar el valor del contrato suscrito salvo previa firma y legalización de una adición al mismo. ➢ Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato a suscribir. **DEL IDEBOY:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto, del contrato y expedir el certificado de cumplimento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.

Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación.
Clausula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Vo. Bo.: ***Cristóbal Barón***
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: ***Jhon Jairo Camacho Rozo***
Profesional Externo
Proyectó: ***Camila Alexandra Villanueva Cuevas***
Judicante OAJ